



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HABITAT

ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. y H N° 0886

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. N° 0004/20

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL I.P.V. y H. EN LAS  
CIUDADES DE USHUAIA, TOLHUIN Y RÍO GRANDE"

PLAZO: 24 MESES

REGLÓN I: CIUDAD DE USHUAIA

REGLÓN II: CIUDAD DE TOLHUIN

REGLÓN III: CIUDAD DE RÍO GRANDE

GARANTÍA DE OFERTA: 1% de la cotización

LUGAR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Francisco González N° 651, Ushuaia - Mesa de Entradas I.P.V. y H - 02/10/2020  
de 08:30 Hs. a 10:30 Hs.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:

Francisco González N° 651, Ushuaia - 02/10/2020 a las 11:00 Hs.

PRECIO DEL PLIEGO: Gratuito

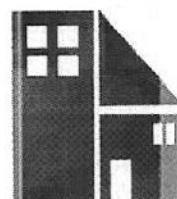
SOLICITUDES Y CONSULTAS DEL PLIEGO: al correo electrónico de la Dirección  
Provincial de Compras y Contrataciones: [compras\\_ush@ipvtdf.gov.ar](mailto:compras_ush@ipvtdf.gov.ar)

01 SEP 2020

  
Arq. Leticia Hernández  
Presidente  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HABITAT

ANEXO II - RESOLUCIÓN I.P.V. y H N° 0886

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. N° 0004/20

EXPEDIENTE I.P.V. N° 1073/20

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL I.P.V. y H. EN LAS  
CIUDADES DE USHUAIA, TOLHUIN Y RÍO GRANDE

#### CLÁUSULAS PARTICULARES

##### 1°. OBJETO

El Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación del Servicio de Limpieza, con provisión de insumos, para las dependencias del I.P.V. y H., en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, por el término de DOS (02) años y con carácter de externo.

##### 2°. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La contratación se realizará por el término de VEINTICUATRO (24) meses, a partir del 01 de diciembre de 2020, o de la suscripción del contrato respectivo, si fuera posterior.

##### 3°. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se divide en tres renglones, pudiendo cotizar en uno o más de ellos.

El servicio consiste en la limpieza integral de las dependencias del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat con el objeto de garantizar que las oficinas se encuentren en óptimas condiciones de higiene y provistas de los insumos necesarios.

El servicio deberá incluir la mano de obra, debidamente uniformada acorde a las tareas a realizar, con su correspondiente identificación, y las herramientas e insumos necesarios para una prestación efectiva y eficiente.

##### **Renglón I: Ciudad de Ushuaia:**

-Oficinas ubicadas en Francisco GONZALEZ N° 651. El servicio se realizará con un mínimo de DOS (2) personas de lunes a viernes de 07:30 a 15:30 y TRES (3) personas con media jornada que presten servicio fines de semana y/o luego de las 16:00.

-Laboratorio ubicado en las 245 Viviendas, entre calles Enrique Oscar Brisighelli y Raúl Rodríguez - Sección D, Macizo 104, Parcela 2. Considerar un mínimo de UNA (1) persona, dos horas, una vez por semana.

-Oficina de inspección de Obra: ubicado en Barrio Río Pipo, calle Bahía San Sebastián N° 3654. Considerar un mínimo de UNA (1) persona, dos horas, tres veces por semana.

##### **Renglón II: Ciudad de Tolhuin:**

-Oficina ubicada en Mariano Moreno N° 1396. Considerar un mínimo de UNA (1) persona, media jornada, todos los días hábiles en el horario laboral de los empleados del I.P.V. y H.

01 SEP 2020



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO II DE RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N° 0886

**Renglón III: Ciudad de Río Grande:**

- Oficinas ubicadas en calle Carlos Pellegrini N° 511. El servicio se realizará con un mínimo de DOS (2) personas de lunes a viernes de 07:30 a 15:30 y TRES (3) personas con media jornada que presten servicio fines de semana y/o luego de las 16:00.

- Laboratorio ubicado en Isla de los Estados N° 1295. Considerar un mínimo de UNA (1) persona, dos horas, una vez por semana.

Las especificaciones que se detallan a continuación aplican a los tres renglones, salvo excepciones que serán aclaradas.

En las oficinas de Francisco GONZALEZ N° 651 de Ushuaia y de Carlos Pellegrini N° 511 de Río Grande el mantenimiento de cocinas, baños, pasillos y dependencias de Presidencia será todos los días hábiles durante la jornada laboral de los empleados del IPV y H. La limpieza general de oficinas será en horario no laboral de los empleados para no interferir con sus tareas habituales (salvo consideraciones especiales por COVID-19).

Todos los días hábiles a las 08:00hs la totalidad de los espacios deberán encontrarse en perfecto estado de orden e higiene.

En época invernal, las veredas internas y externas, las escaleras, rampas y accesos al Instituto deberán estar limpias de nieve y/o hielo antes de las 07:30 Hs., con los productos y herramientas adecuadas.

Los materiales o insumos a utilizar deberán ser de primera calidad y serán mopas con secuestrador de polvo, lavandinas, detergentes, lustra muebles, ceras, desodorantes, desengrasantes, limpia vidrios, desinfectantes, limpiadores cremosos, gamuzas, rejillas, esponjas, papel higiénico, toallas descartables, jabones líquidos, alcohol en gel y todo otro artículo y herramienta de limpieza que sea usual en dicha tarea para su prestación eficiente; debiendo reponerse los mismos según la necesidad diaria.

Se deberá considerar además la provisión de dispensadores de: jabón líquido, papel higiénico, alcohol en gel y toallas de mano y/o seca manos eléctrico en todos los sanitarios, un cambiador de bebe por renglón y cestos de basura en los baños, oficinas y espacios públicos, dichos artefactos deberán ser instalados por la empresa el primer día de ejecución del contrato y desinstalados a última hora del día de finalización del mismo.

El servicio deberá cubrir la totalidad de los espacios de los inmuebles, comprendidos entre otros: los accesos, pasillos, escaleras, oficinas, cocinas, archivos, baños públicos y del personal, paredes, puertas, ventanas, vidrios, cerámicos y/o azulejos, alfombras, artefactos de iluminación, muebles, instalaciones fijas de cada sector, patio exterior, patio interior, con el correspondiente mantenimiento de la jardinería, veredas perimetrales, vereda exterior, veredas internas, con el mantenimiento en la época invernal y recolección de los residuos, con recambio de bolsas, en todos los sectores mencionados, como así también en el espacio exterior.

Las tareas diarias consisten en: el repaso frecuente de baños, el barrido y lavado de pisos utilizando mopas con secuestrador de polvo o similar, en el caso de pisos con alfombra, el aspirado de las mismas, limpieza y lustrado del mobiliario, recolección de residuos y reposición de bolsas, limpieza de las cocinas (incluye lavado de vajilla), limpieza y desinfección de la totalidad de los baños con reposición de papel higiénico, toallas descartables,

01 SEP 2020

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

Arq. L. Leticia Hernández  
Presidenta  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HABITAT

ANEXO II DE RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N°

0 8 8 6

jabones líquidos, alcohol en gel y desodorantes de ambientes cuando sea necesario, limpieza de veredas y patio interno y/o externo, y toda otra acción necesaria para el mantenimiento de los inmuebles en perfecto estado de higiene. Además deberá tenerse en cuenta la normativa municipal vigente en materia de recolección de residuos y limpieza de veredas.

Las tareas mensuales consisten en: limpieza de microondas y heladeras, limpieza de vidrios (por dentro y por fuera) salvo aquellos que se encuentren a una altura mayor a 3 mts., limpieza de aberturas y estanterías que se encuentren a una altura mayor a 1,70 mts., barrido de veredas, jardinería y particularmente en el edificio sito en Carlos Pellegrini 511 de la ciudad de Río Grande (Renglón III), donde el estacionamiento y patio del primer piso tienen piedra tipo canto rodado, se efectuará el barrido y reubicación de las mismas a su posición original.

Las tareas semestrales consisten en: el lavado de cortinas (en caso de ser de tela también el planchado), lavado de alfombras, limpieza de artefactos de iluminación, limpieza de los sectores que se utilicen como archivo / depósito, sector caldera, limpieza de lucarnas y ventanas (por dentro y por fuera) que se encuentren a una altura mayor a 3 mts., teniendo en cuenta las previsiones necesarias para efectuar tareas riesgosas.

El I.P.V. y H., conforme a las necesidades funcionales que pudieran presentarse podrá modificar algún/os espacio/s a limpiar, sustituyendo, eliminando o agregando nuevos espacios.

Consideraciones especiales por COVID-19:

Mientras dure la pandemia de COVID-19 y con el fin de garantizar la correcta desinfección de los puestos de trabajo, se deberá realizar una limpieza de todas las superficies y lugares de contacto/apoyo, con una solución 1:50 de agua con lavandina de 40 a 50 gramos de cloro por litro, o con alcohol al 70% cada dos horas, incrementándola en zonas de alta circulación y/o contacto.

Consideraciones generales:

	USHUAIA			RIO GRANDE		TOLHUIN
	OFICINAS	LABORATORIO	INSPECCIÓN DE OBRA	OFICINAS	LABORATORIO	OFICINAS
Superficie total aproximada del edificio	2.844 m <sup>2</sup>	70 m <sup>2</sup>	108 m <sup>2</sup>	2.836,20 m <sup>2</sup>	88,50 m <sup>2</sup>	60 m <sup>2</sup>
Cantidad de empleados	150	2	7	110	3	3
Cantidad de oficinas	63	2	3	29	2	2
Cantidad de archivos	8	0	0	4	0	0
Cantidad de depósitos	4	0	0	3	1	0
Cantidad de sanitarios	22	1	1	19	1	1
Cantidad de cocinas	8	1	1	1	1	1

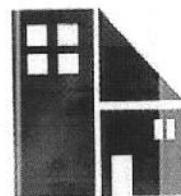
\*Datos aproximados.

Con el fin de garantizar una eficaz prestación del servicio, se habilitará UNA (1) carpeta de órdenes de servicio, constituida en orden cronológico, que quedará bajo el poder de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Mediante el mismo se notificará al proveedor por mail, al correo que este asigne a tal efecto, toda orden, anomalía y/o corrección según corresponda y se fijará un plazo para el cumplimiento de las mismas. El

0 1 SEP 2020



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO II DE RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N°

0 8 8 6

proveedor, de considerar, podrá efectuar los descargos que resulten procedentes. Los mismos serán incorporados a la carpeta.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte de la empresa que resulte adjudicataria, será pasible de una multa. Cabe aclarar que los incumplimientos en las tareas ya previstas en el presente pliego no requerirán de una orden de servicio previa para aplicar una multa.

A los fines de poder ser más objetivos al momento de elaborar la propuesta, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones pondrá a disposición de quién lo requiera un registro fotográfico de los espacios a limpiar detallados en el cuadro precedente. El mismo podrá ser requerido al mail [compras\\_ush@ipvtdf.gov.ar](mailto:compras_ush@ipvtdf.gov.ar).

4°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna que permita identificar al oferente, el que deberá contener en el frente el siguiente texto: "Licitación Pública I.P.V. y H. N° 0004/20 - Contratación del Servicio de Limpieza de las dependencias del I.P.V. y H. en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande - Fecha de Apertura 02/10/2020 - 11:00 Hs."

El sobre contendrá la documentación indicada en el punto 8 del presente.

La OFERTA en todas sus fojas así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. No se procederá a certificar copias en el acto de apertura de ofertas.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL.

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente pliego; de las normas que lo regulan, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes del contrato de quien resulte adjudicatario.

5°. RECEPCIÓN DE SOBRES

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas será hasta el día 02/10/2020 de 08:30 Hs a 10:30 Hs. en la Mesa General de Entradas y Salidas del I.P.V. y H. de Ushuaia, Francisco González 651.

6°. APERTURA DE OFERTA.

Se realizará en las oficinas del I.P.V. y H. Ushuaia Francisco González N° 651 - el día 02/10/2020 a las 11:00 Hs. - Las ofertas no recibidas hasta la fecha y hora indicada en el Punto 5 del presente, no serán consideradas.

Al momento del acto de apertura de ofertas se aplicará el protocolo sanitario vigente según Anexo I - CDE Resolución M.S. N° 732/20, permitiéndose la participación de 1 persona por empresa, con el distanciamiento

0 1 SEP 2020



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HABITAT

ANEXO II DE RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N°

0886

social correspondiente, el uso de tapaboca obligatorio y desinfección mediante alcohol en gel. Dichas medidas deberán ser respetadas en todo momento no permitiéndose la participación de quién no cumpla con ellas.

Los oferentes que no puedan participar de forma presencial podrán hacerlo por videoconferencia, debiendo solicitar el enlace de la sala a través del correo electrónico de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del I.P.V. y H.

7°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Podrán formularse, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones relacionadas con el contenido del PLIEGO, las que deberán presentarse ante la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del I.P.V. y H. mediante correo electrónico a la dirección [compras\\_ush@ipvtdf.gov.ar](mailto:compras_ush@ipvtdf.gov.ar), hasta CINCO (5) días anteriores a la fecha de presentación de sobres. El I.P.V. y H. se expedirá en un plazo improrrogable de DOS (2) días de recibida la consulta, mediante Circular.

El I.P.V. y H. podrá, de oficio y mediante Circular, prorrogar las fechas previstas en la LICITACIÓN, y/o efectuar aclaraciones y/o agregados al PLIEGO, siempre que las mismas no impliquen una modificación sustancial.

Todas las Circulares aprobadas por Resolución, serán emitidas de oficio y/o a petición de interesado, llevarán la numeración que otorgue el registro del I.P.V. y H. y serán publicadas en el sitio web de la Provincia [www.compras.tierradelfuego.gov.ar](http://www.compras.tierradelfuego.gov.ar) y del I.P.V. y H. <https://www.ipvtdf.gov.ar>.

8°. OFERTA

Deberá contener los siguientes elementos:

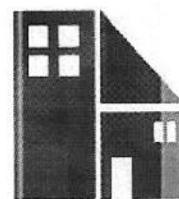
- a) Garantía de oferta (1%).
- b) Antecedentes (detallados en cláusula descripta como "10°. ANTECEDENTES" del presente PLIEGO).
- c) Declaración Jurada manifestando que al momento de la oferta carece de impedimento, de hecho o de derecho, para asumir el compromiso de garantizar la ejecución del contrato, durante el máximo plazo previsto en el pliego y en las condiciones ofertadas, en caso de resultar adjudicatario (modelo).
- d) Declaración jurada en la que manifiesta no contar con antecedentes desfavorables con relación a la calidad de los servicios prestados, en ningún otro organismo ya sea Nacional, Provincial o Municipal.
- e) Declaración de aceptación de jurisdicción: tribunales ordinarios de la provincia de tierra del fuego y constituyendo domicilio legal (modelo).
- f) Informe expresando detalladamente la modalidad y alcance de los servicios prestados y toda otra información que contribuya a la evaluación de la conveniencia de contratar los servicios prestados, que deberá contener mínimamente:
  - i. Lineamientos generales y detalle de las tareas a desarrollar para la prestación del servicio.
  - ii. Cantidad de personal que se afectará para llevar a cabo las tareas.
  - iii. Convenio colectivo de trabajo bajo el cual la empresa tendrá registrado al personal.
  - iv. Detalle de los equipos que utilizará para la prestación del servicio indicando características de los elementos que lo integran.
  - v. Tipo y características de los productos a utilizar.

01 SEP 2020

  
Arq. Leticia Hernández  
Presidente  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HABITAT

## ANEXO II DE RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N

0 8 8 6

vi. A los efectos de facilitar la labor de la Comisión de Preadjudicación, deberá consignarse en la oferta: marca, procedencia, modelos, envases, contenidos, folletos explicativos, y demás detalles que se consideren de interés para una clara identificación de los artículos a utilizar.

- g) Cotización (modelo).
- h) Estructura de costos (modelo).

### 9°. COTIZACIÓN:

La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar la misma, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; como así también la aceptación de las obligaciones emergentes del CONTRATO de quien resulte ADJUDICATARIO.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

Se cotizará estableciendo el monto del servicio mensual y total en números y letras, en pesos y sin incluir el IVA.

### 10°. ANTECEDENTES

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Inscripción en AFIP, deberá estar inscripto en el código de actividad N° 812010.
- b) Certificado PROTDF vigente.
- c) Certificado de cumplimiento fiscal de AREF vigente.
- d) En caso de personas jurídicas, la documentación que acredite su condición de tal, sea Estatuto o Contrato Social con sus modificaciones, si las hubiere, con su debida inscripción en la IGJ o registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social, y última designación de autoridades vigente.
- e) Si correspondiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.
- f) Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.
- g) Carpeta de antecedentes comerciales en la que se detalle las empresas o entes donde presta o haya prestado servicios.

### 11°. FACTURACIÓN

Las facturas podrán ser tipo B, C ó E a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA o su abreviatura C.U.I.T. N° 33-60924395-9.

La factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la AFIP, vigentes al momento de su presentación.

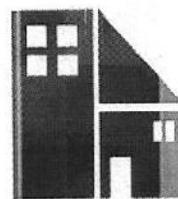
La/s factura/s y remitos deberán ser debidamente conformadas/os con la firma, aclaración, cargo o en su defecto Legajo de quien recibe y sello del responsable del área que realiza la recepción.

La facturación se presentará en original en la Mesa General de Entradas y Salidas del Instituto en las ciudades de Ushuaia, Río Grande o Tolhuin o por correo electrónico si la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones así lo dispone.

0 1 SEP 2020



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HABITAT

ANEXO II DE RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N°

0 8 8 6

La empresa deberá adjuntar a la factura mensual la siguiente documentación:

- a) Únicamente con la primera factura deberá acompañar constancia de afiliación de la A.R.T. con el detalle del personal amparado, incluyendo período de vigencia. El mismo deberá actualizarse a la fecha de vencimiento que indique el documento.
- b) Únicamente con la primera factura deberá acompañar constancia de contratación del S.C.V.O. con el detalle del personal amparado. El mismo deberá actualizarse a la fecha de vencimiento que indique el documento.
- c) Formulario 931 correspondiente al mes inmediato anterior a la prestación del servicio, DDJJ de presentación, comprobantes de pago y DDJJ de nómina de empleados.
- d) Listado de los empleados que prestaron servicio, en el que se detallará Nombre, Apellido y Numero de CUIL.
- e) Informe mensual del trabajo realizado.
- f) Certificado de Cumplimiento Fiscal extendido por AREF. Los contribuyentes comprendidos en el convenio multilateral o que estén exentos del impuesto, deberán presentar la documentación otorgado por AREF que acredite tal circunstancia.
- g) Certificado de PROTDF

De no recibir la documentación requerida no se procederá a la liquidación de la factura del servicio mensual, hasta tanto se haga efectiva la entrega de la misma.

12°. PAGO

El I.P.V. y H. actuará como agente de retención del impuesto de los ingresos brutos (Res. D.G.R. N° 171/98). La cancelación de las facturas se realizará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la factura y de la TOTALIDAD de la documentación exigida en el punto anterior.

Se abonará mediante cheque del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central (Ushuaia), o transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

13°. IVA

El I.P.V. y H. se encuentra exento del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparado por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.

14°. CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES, CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando sea requerido por el comitente, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto del pago de jornales y demás pagos que correspondan a empleados a su cargo.

15°. ESTRUCTURA DE COSTOS

Conjuntamente con la oferta deberá presentarse la Estructura de Costos correspondiente a la propuesta, sirviendo la misma para una correcta comparación de las ofertas y realizar los ajustes de precios si correspondiere según Punto 16 del presente. A tal fin se adjunta modelo de planilla de Estructura de Costos.

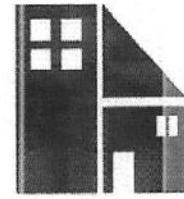
0 1 SEP 2020

Arq. Leticia Hernandez  
Presidente

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HABITAT

ANEXO II DE RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N°

0 8 8 6

16°. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

- a) El I.P.V. y H. efectuará un ajuste en el precio del servicio a los OCHO (8) meses de iniciado el contrato y un segundo ajuste a los OCHO (8) meses posteriores, de acuerdo a lo normado en el Decreto Provincial N° 2640/18 Anexo II reglamentario de la Ley Provincial N° 1015, Artículo 36.
- b) A fin de determinar un incremento objetivo, el I.P.V. y H. utilizará TRES (3) variables neutrales de mayor incidencia en el costo del servicio que serán evaluadas en el período determinado. En caso de verificarse un incremento mayor al DIEZ (10%) de injerencia, se procederá a realizar el acto administrativo que ajuste el nuevo valor del servicio.
- c) Las variables a utilizar serán:
  - 1) La escala salarial del C.C.T. el que deberá estar declarado por el proveedor en su oferta, y que a los efectos de acceder a la respectiva redeterminación de precios de la presente variable, deberá, mientras dure la relación contractual, mantener inalterable la aplicación del C.C.T. declarado, bajo condición resolutoria expresa, según el Art. 1086 del CCyCN.
  - 2) El valor del papel higiénico utilizado por el proveedor.
  - 3) El valor del desodorante de piso utilizado por el proveedor.

CLÁUSULAS GENERALES

La presente contratación se encuadra en la Ley Provincial N° 1015 y su reglamentación.

17°. DOMICILIOS

A todos los efectos legales el I.P.V. y H. fija domicilio en Francisco González N° 651 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte, se considerará domicilio constituido de los OFERENTES y ADJUDICATARIOS el que indicaren en la OFERTA, el cual necesariamente deberá ser en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El I.P.V. y H. fija domicilio electrónico a la dirección [compras\\_ush@ipvtdf.gov.ar](mailto:compras_ush@ipvtdf.gov.ar) según Ley Provincial N° 141, Artículo 55 inc. g) incorporado mediante Ley Provincial N° 1312.

Asimismo, se requiere a los OFERENTES y ADJUDICATARIOS en carácter de Declaración Jurada, el manifiesto de una dirección de correo electrónico que será utilizado como medio de comunicación formal con el OFERENTE y/o ADJUDICATARIO.

18°. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de las fechas previstas en la LICITACIÓN recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

19°. NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 141 Capítulo VIII "De las notificaciones", Ley Provincial N° 1312 y el Decreto Provincial N° 674/11, para ello se tendrá en cuenta al momento de realizar las mismas la situación epidemiológica de la Provincia en virtud al COVID-19, pudiendo el I.P.V. y H. adoptar cualquiera de las opciones previstas como método de notificación.

01 SEP 2020

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

Arq. Leticia Hernández  
Presidente

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO II DE RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N°

0 8 8 6

20°. OFERENTES

Podrán ser OFERENTES en la presente LICITACIÓN tanto las personas físicas como jurídicas. Las personas jurídicas solo serán admitidas cuando estén constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.

Podrán ser OFERENTES en la presente LICITACION tanto las personas físicas como jurídicas, que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones que se exigen y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en el presente.

Atento admitirse las formas de colaboración empresaria contempladas en la Ley N° 19550, los participantes deberán tomar el compromiso, por escrito, de que en caso de resultar adjudicatarios, la U.T.E. estará debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia al momento de la firma del contrato respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación Art. 1463 sstes. y cctes.

21°. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

Carecerá de validez a los fines de la presente LICITACIÓN, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 26°, de la Ley Provincial N° 1015.

22°. FORMAS DE COTIZACIÓN

Las OFERTAS que se presenten deberán cotizarse al I.P.V. y H. consumidor final y en pesos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Valor mensual y total en números con hasta dos decimales por renglón. En caso de que el total del renglón no se corresponda con el precio mensual del mismo, se tomará el precio mensual como base para determinar el total de la OFERTA.
- b) En números y letras el total general de la OFERTA.

23°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La información requerida es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abudamiento sobre la misma, cuando esto contribuya a una mejor comprensión de la OFERTA.

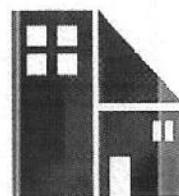
23.1. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Que estuvieran escritas con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas en el PROTDF al momento de la apertura de los sobres.
- e) A criterio del I.P.V. y H., aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- f) Que careciera de alguno de los incisos a), g), y/o h) del punto 8 del presente PLIEGO.
- g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el PLIEGO hubiere previsto como tales.

0 1 SEP 2020



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO II DE RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N

0 8 8 6

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA.

23.2. DEFECTOS FORMALES:

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

- a) Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA.
- b) Falta de presentación de la documentación detallada en el punto ANTECEDENTES.
- c) Presentación de documentación en copia simple cuando se exija que sea en copia certificada.
- d) Diferencias entre el monto total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
- e) Error en la confección de la garantía de oferta.
- f) Falta de precio unitario o de totalización de las ofertas.
- g) Otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

23.3. ERRORES EN LAS OFERTAS

Si el total cotizado no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del I.P.V. y H., se desestimarán la oferta sin aplicación de penalidades.

24°. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del Acto de Apertura.

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, perderá la garantía, pudiendo el I.P.V. y H. gestionar su cobro, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que correspondan, pudiendo inhibir a la empresa para participar en futuras licitaciones, por el plazo que fije el I.P.V. y H.-

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente al I.P.V. y H. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34° inciso 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del OFERENTE.

25°. GARANTÍAS

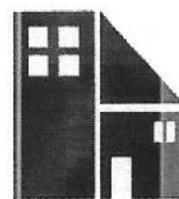
Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el PLIEGO, por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) de la OFERTA presentada.

Asimismo, deberá constituirse garantía de adjudicación por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada dentro de los OCHO (8) días posteriores a la notificación de la suscripción del CONTRATO.

0 1 SEP 2020



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO II DE RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N° 0886

26°. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Las garantías, deberán constituirse a nombre del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, sin abreviaturas que impidan la clara individualización del beneficiario, en alguna de estas formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Corriente del I.P.V. y H. debidamente acreditada del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° 171 0121/1, acompañando comprobante pertinente.
- b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la LICITACIÓN. El I.P.V. y H. depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34° incisos 29 y 30.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del I.P.V. y H.
- e) Mediante la afectación de créditos que el OFERENTE o ADJUDICATARIO tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- f) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del I.P.V. y H.

27°. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Se devolverá en forma inmediata de oficio:

- a) Resuelta la no adjudicación.
- b) A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.
- c) Al ADJUDICATARIO, una vez constituida la garantía de adjudicación.

28°. CONSULTA DE LAS ACTUACIONES

Una vez efectuado el Acto de Apertura, la documentación junto con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el I.P.V. y H. por el término de DOS (2) días, en el horario de 9 a 15 hs. Durante ese período los oferentes tendrán la posibilidad de presentar impugnación sobre otro oferente por razones legales.

29°. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, PREADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las propuestas serán analizadas y comparadas por una comisión técnica que el I.P.V. y H. designará a tal efecto. La comisión de pre adjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe. Se expedirá sobre cuál es la propuesta más conveniente, en un plazo de CINCO (5) días hábiles posteriores de conformada la misma, conforme criterio de selección previsto en el artículo 34 apartado 56 del Decreto Provincial N° 674/11 o norma que lo reemplace.

El I.P.V. y H. se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes a sus intereses, o de rechazarlas todas.

01 SEP 2020

Arq. Leticia Hernández  
Presidente  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO II DE RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N°

0 8 8 6

Se rechazarán las ofertas cuando, a juicio de la comisión de pre adjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación a contratar.

Firme la pre adjudicación, el I.P.V. y H. resolverá la adjudicación a la oferta que se ajuste a lo solicitado en el pliego licitatorio.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas ésta fuera retirada, o si una vez efectuada la adjudicación, el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo por parte del oferente, pudiendo el I.P.V. y H. adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado.

#### 29.1. EMPATE DE OFERTA.

Se considera que existe empate de oferta si la diferencia no supera el DOS POR CIENTO (2%) del menor precio. En ese caso la Comisión Evaluadora solicitará a los respectivos OFERENTES que, por escrito y dentro del término de TRES (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del OFERENTE, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

#### 29.2. ÚNICA OFERTA

En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedara una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a sólo juicio del I.P.V. y H., las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la I.P.V. y H.

#### 29.3. RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS.

En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, el I.P.V. y H. se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

#### 30°. ADJUDICACIÓN

Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN el I.P.V. y H. resolverá la Preadjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en el PLIEGO. A tal efecto, el ADJUDICATARIO deberá concurrir en la fecha y hora establecida para ser notificados de la decisión.

Ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni el Informe de Preadjudicación obligan al I.P.V. y H. a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, el I.P.V. y H. podrá declarar fracasada la LICITACIÓN con anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

01 SEP 2020



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HABITAT

ANEXO II DE RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N

0 8 8 6

31°. DESISTIMIENTO DE OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir EL CONTRATO en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en este caso el I.P.V. y H. proceder a la preadjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a LICITACIÓN a su sólo juicio.

32°. PENALIDADES:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades, a criterio del I.P.V. y H.:

- a) Pérdida de la garantía de Oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la misma fijado por el OFERENTE y antes de resolverse la adjudicación.
- b) Pérdida de la Garantía de Oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la Garantía de Adjudicación dentro del plazo establecido o no se presentare a retirar el CONTRATO.
- c) El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO del plazo de entrega y/o de especificaciones técnicas establecidas en este PLIEGO, facultará al I.P.V. y H. a la imposición de penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento.

Las penalidades serán las siguientes:

- i. Multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto adjudicado por cada incumplimiento parcial o total en cuanto a calidad del producto o servicio ofrecido. En caso de prestaciones de tracto sucesivo, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) de la factura correspondiente al mes del incumplimiento parcial o total.
- ii. Multa del CINCO POR CIENTO (5%) por reiteración de incumplimiento detallado en punto anterior.
- iii. Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados al I.P.V. y H., sin perjuicio de las penalidades *ut-supra* indicadas.

33°. RESCISIÓN DEL CONTRATO

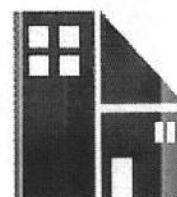
El I.P.V. y H. tendrá derecho a rescindir la relación contractual, sin necesidad de intimación o interpelación extrajudicial o judicial, debiendo luego el I.P.V. y H. proceder al dictado de la declaración formal de rescisión y notificar al PROVEEDOR, en los siguientes casos:

- a) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El ADJUDICATARIO que no integre la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el PLIEGO.
- b) INCUMPLIMIENTO MATERIAL: En caso que el PROVEEDOR no cumpliera las obligaciones materiales establecidas en el CONTRATO.
- c) INTERRUPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: Si por causas imputables exclusivamente al PROVEEDOR, resulta interrumpida la prestación parcial o total dentro de los plazos establecidos, que abarcará desde el momento de su adjudicación y hasta la finalización del plazo de la contratación.
- d) CONCURSO, QUIEBRA O ACUERDO: En caso de que el PROVEEDOR se presente en concurso preventivo, quiebra, liquidación o acuerdo extrajudicial.

0 1 SEP 2020



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO II DE RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N

0 8 8 6

e) REITERACIÓN DE MULTAS: Contemplando todos los tipos de multas detallados en el Punto 32, por aplicación de TRES (3) multas consecutivas o por la acumulación de CINCO (5) multas en un período de tiempo de OCHO (8) meses.

f) SIN CAUSAL: EL I.P.V. y H. podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en su totalidad, sin causal ni resarcimiento alguno, circunstancia esta, que deberá ser notificada a "LA EMPRESA" con una antelación mínima de QUINCE (15) días hábiles.

El I.P.V. y H. intimará en forma fehaciente al PROVEEDOR para que realice su descargo y/o regularice el cumplimiento de su obligación en un plazo de TRES (3) días.

34°. EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La extinción de la relación contractual por las causas establecidas en el punto precedente no implicará para el PROVEEDOR indemnización alguna por daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones que el I.P.V. y H. pueda articular.

35°. FUERO LEGAL

El OFERENTE, ADJUDICATARIO Y/O PROVEEDOR hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Sur de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

36°. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado de la LICITACIÓN, o la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) Funcionario o empleado público con competencia en la presente LICITACIÓN, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del OFERENTE, ADJUDICATARIO o PROVEEDOR directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

37°. GLOSARIO

A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de la contratación, se denominará:

ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya OFERTA resulte adjudicada.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Conjunto de personas designadas, con competencia para expedirse en la determinación de un orden de mérito, entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación requeridas en el PLIEGO.

0 1 SEP 2020



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO II DE RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N°

0 8 8 6

**CONTRATO:** Acuerdo, generalmente escrito, por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones.

**I.P.V. y H.:** Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

**LICITACIÓN:** La presente licitación Pública.

**OFERENTE:** El sujeto que formula una oferta.

**OFERTA:** Conjunto de bienes o servicios que se cotizan, según lo normado en el **PLIEGO**.

**ORGANISMO LICITANTE:** Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

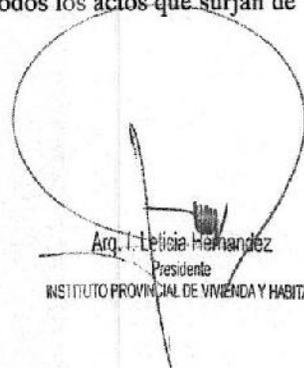
**PLIEGO:** El presente **PLIEGO** de bases y condiciones que reglamenta el procedimiento licitatorio.

**PROTDF:** El Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**PROVEEDOR:** ADJUDICATARIO una vez suscripto el contrato.

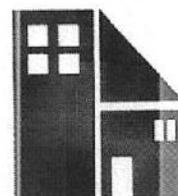
**REPRESENTANTE:** Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente LICITACIÓN y eventualmente de la adjudicación.

0 1 SEP 2020

  
Arq. L. Leticia Hernández  
Presidente  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HABITAT

ANEXO II DE RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N° 0886

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. N° 0004/20

EXPEDIENTE I.P.V. y H. N° 1073/20

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL I.P.V. y H.  
EN LAS CIUDADES DE USHUAIA, TOLHUIN Y RÍO GRANDE"

**DECLARACIÓN JURADA:**

----- POR LA PRESENTE SE MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA,  
QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DESPRENDAN DE LA PRESENTE  
CONTRATACIÓN, LA EMPRESA " \_\_\_\_\_"  
SE SOMETERÁ A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,  
DEL DISTRITO JUDICIAL SUR, FIJANDO DOMICILIO LEGAL EN CALLE \_\_\_\_\_  
N° \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_,  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATRÁNTICO SUR."-----  
----- PARA TODOS LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES  
ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES, CONSTITUIMOS EL SIGUIENTE CORREO  
ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

USHUAIA: \_\_\_\_\_  
(fecha)

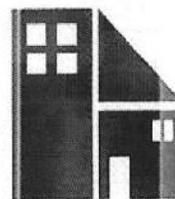
(firma y aclaración)

01 SEP 2020

Arq. T. Leicia Hernandez  
Presidente  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO II DE RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N 0 8 8 6

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. N° 0004/20

EXPEDIENTE I.P.V. y H. N° 1073/20

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL I.P.V. y H.  
EN LAS CIUDADES DE USHUAIA, TOLHUIN Y RÍO GRANDE"

**DECLARACIÓN JURADA:**

----- POR LA PRESENTE MANIFIESTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE  
LA EMPRESA \_\_\_\_\_ NO TIENE IMPEDIMENTO ALGUNO,  
DE HECHO O DE DERECHO, PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO,  
DURANTE EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL  
"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL I.P.V. EN LAS CIUDADES DE US-  
HUAIA, TOLHUIN Y RÍO GRANDE" EN CASO QUE RESULTE ADJUDICATARIO.-----

USHUAIA: \_\_\_\_\_  
(fecha)

-----  
(firma y aclaración)

0 1 SEP 2020

Araceli Hernandez  
Presidente  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HABITAT

ANEXO II DE RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N° 0886

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. N° 0004/20

EXPEDIENTE I.P.V. y H. N° 1073/20

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL I.P.V. y H.  
EN LAS CIUDADES DE USHUAIA, TOLHUIN Y RÍO GRANDE"

ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL- RENGLÓN I

	ITEM	CONCEPTO	TOTAL	
COSTO LABORAL	C.C.T. <sup>1</sup> A APLICAR:			
	1	REMUNERACIÓN BRUTA		
	2	VACACIONES		
	3	SAC		
	4	CONTRIBUCIONES PATRONALES:		
		SEGURIDAD SOCIAL		
		OBRA SOCIAL		
		OTRAS CONTRIBUCIONES		
	5	SEGUROS:		
		SEGURO A.R.T.		
S.C.V.O.				
SUBTOTAL				
OTROS COSTOS	6	INSUMOS Y GASTOS GENERALES		
	7	UTILIDAD		
	8	IMPUESTOS Y TASAS:		
		IIBB		
		FFSS		
OTROS				
TOTAL MENSUAL				

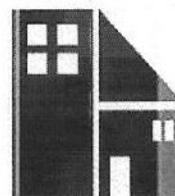
<sup>1</sup> C.C.T. = Convenio Colectivo de Trabajo

01 SEP 2020

Arq. Leticia Hernández  
Presidenta  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO II DE RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N° 0886

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. N° 0004/20

EXPEDIENTE I.P.V. y H. N° 1073/20

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL I.P.V. y H.  
EN LAS CIUDADES DE USHUAIA, TOLHUIN Y RÍO GRANDE"

ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL - RENGLÓN II

	ITEM	CONCEPTO	TOTAL	
COSTO LABORAL	C.C.T. <sup>1</sup> A APLICAR:			
	1	REMUNERACIÓN BRUTA		
	2	VACACIONES		
	3	SAC		
	4	CONTRIBUCIONES PATRONALES:		
		SEGURIDAD SOCIAL		
		OBRA SOCIAL		
		OTRAS CONTRIBUCIONES		
	5	SEGUROS:		
		SEGURO A.R.T.		
S.C.V.O.				
SUBTOTAL				
OTROS COSTOS	6	INSUMOS Y GASTOS GENERALERS		
	7	UTILIDAD		
	8	IMPUESTOS Y TASAS:		
		IIBB		
		FFSS		
OTROS				
TOTAL MENSUAL				

<sup>1</sup> C.C.T. = Convenio Colectivo de Trabajo

01 SEP 2020

Arq. Leticia Hernandez  
Presidente  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO II DE RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N° 0886

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. N° 0004/20

EXPEDIENTE I.P.V. y H. N° 1073/20

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL I.P.V. y H.  
EN LAS CIUDADES DE USHUAIA, TOLHUIN Y RÍO GRANDE"

ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL - RENGLÓN III

	ITEM	CONCEPTO	TOTAL	
COSTO LABORAL	C.C.T. <sup>1</sup> A APLICAR:			
	1	REMUNERACIÓN BRUTA		
	2	VACACIONES		
	3	SAC		
	4	CONTRIBUCIONES PATRONALES:		
		SEGURIDAD SOCIAL		
		OBRA SOCIAL		
		OTRAS CONTRIBUCIONES		
	5	SEGUROS:		
		SEGURO A.R.T.		
		S.C.V.O.		
<b>SUBTOTAL</b>				
OTROS COSTOS	6	INSUMOS Y GASTOS GENERALERS		
	7	UTILIDAD		
	8	IMPUESTOS Y TASAS:		
		IIBB		
		FFSS		
OTROS				
<b>TOTAL MENSUAL</b>				

<sup>1</sup> C.C.T. = Convenio Colectivo de Trabajo

01 SEP 2020

  
 Arq. Leticia Hernández  
 Presidente  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HABITAT

ANEXO II DE RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N°

0886

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. N° 0004/20

EXPEDIENTE I.P.V. y H. N° 1073/20

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL I.P.V. y H.  
EN LAS CIUDADES DE USHUAIA, TOLHUIN Y RÍO GRANDE"

**DECLARACIÓN JURADA:**

----- POR LA PRESENTE MANIFIESTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE  
LA EMPRESA \_\_\_\_\_ NO POSEE ANTECEDENTES  
DESFAVORABLES SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN NINGÚN  
ORGANISMO DEL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL Ó MUNICIPAL.-----

01 SEP 2020



Arq. Leticia Fernández  
Presidente  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO II DE RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N°

0 8 8 6

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. N° 0004/20

EXPEDIENTE I.P.V. y H. N° 1073/20

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL I.P.V. y H.  
EN LAS CIUDADES DE USHUAIA, TOLHUIN Y RÍO GRANDE"

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

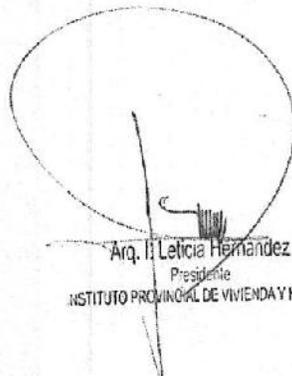
RENGLÓN	SERVICIO	VALOR MENSUAL <sup>2</sup>	VALOR TOTAL <sup>2</sup>
1	CIUDAD DE USHUAIA		
2	CIUDAD DE TOLHUIN		
3	CIUDAD DE RÍO GRANDE		
<b>TOTAL OFERTA<sup>2</sup></b>			

El TOTAL de la OFERTA son PESOS \_\_\_\_\_

<sup>2</sup> Valores expresados en Números y Pesos Argentinos.

por la empresa

0 1 SEP 2020

  
 Arq. Leticia Hernandez  
 Presidente  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT